



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**PLAN DE ACCION
ATENCION A LA POBLACION VICTIMA**

Bogotá, D.C., Septiembre de 2013

INDICE

	Pagina
1. Aspectos Generales	3
Introducción	3
1.1 Objetivo	4
1.2 Marco Normativo	4
2 Desarrollo del Plan	4
3 Acciones	4

1. ASPECTOS GENERALES

Introducción

A la luz de la Ley 1448 de 2011, "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", se incorporan avances en cuanto al reconocimiento y dignificación de las víctimas del conflicto armado por medio de la materialización de sus derechos, dando aplicación a los estándares internacionales en materia de atención y reparación.

En virtud de lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV ha dispuesto establecer un mecanismo estratégico que permita articular esfuerzos en aras de brindar atención oportuna y eficiente a la población víctima; como pilar fundamental en el cumplimiento de los Derechos a la justicia, verdad y reparación, cumpliendo de esta manera con los objetivos previstos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, inmerso el derecho a la Identidad.

De acuerdo con lo establecido por el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV en su componente de Atención y Asistencia y según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, con el fin de garantizar las condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, a través de un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros.

Por lo tanto, existe un compromiso fundamental por parte de la entidad, en apoyar este proceso que sin duda alguna, permitirá brindar un servicio encaminado a identificar a las víctimas afectadas por el conflicto interno de nuestro país.

1.1 Objetivo

Implementar estrategias que garanticen la atención en el trámite y entrega de los documentos identificación: Registro civil, Tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía, a la población víctima.

1.2 Marco Normativo

La Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.

2. DESARROLLO DEL PLAN

La Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación, se encargará de establecer las acciones pertinentes para la atención a la población víctima, en lo relacionado a su identificación para aquellos trámites de Registro civil, Tarjeta de Identidad y Cédula de ciudadanía, por su parte la Oficina de Planeación brindará la asesoría necesaria para la formulación del presente plan.

El plan de atención tendrá cobertura en el nivel nacional y se desarrollará en cuatro (4) frentes:

1. Dar continuidad en la atención en todas las sedes con las que actualmente cuenta la Registraduría a nivel nacional, a solicitud de los interesados

2. Brindar atención a través de la estrategia de centro regionales definida en la Ley 1448 y en el Decreto 4800 de 2011 en su art. 122, de acuerdo con la implementación y coordinación que vaya generando la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
3. Brindar atención a población víctima del desplazamiento forzoso que se encuentra ubicada en sitios de difícil acceso, distante a los puntos de atención de la entidad, a través de campañas de registro e identificación mediante la estrategia de unidades u oficinas móviles.
4. Brindar atención a población víctima, a través de campañas de registro e identificación en los niveles territoriales – Delegaciones Departamentales, Registraduria Distrital, Registradurías Especiales y Municipales - y en coordinación con las direcciones técnicas de la Unidad de Víctimas.

Para cumplir con el objetivo propuesto, se establecerá un protocolo para el trámite de los documentos de identidad requeridos por la población víctima, en concordancia con lo establecido con la Resolución No 116 del 2 de marzo de 2012, " *por la cual se exonera por una sola vez a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño en los términos del artículo 3 de la ley de víctimas y restitución de tierras, del pago que deban hacer de los duplicados de los documentos y copias de registro civil*".

3. ACCIONES

Las acciones a implementar deben contar con la cobertura nacional, a fin de brindar un servicio ágil y oportuno, dentro ellas se han establecido las siguientes fases:

- **Fase 1:**
Recepción y seguimiento de las solicitudes: Esta fase de inicio, hace referencia a la recepción de las solicitudes, permite hacer el seguimiento y estado del proceso de la solicitud.
- **Fase 2:**
Oportunidad en el procesamiento de los trámites realizados a la población víctima: Contempla la gestión en cada uno de los procesos vinculados para la elaboración de documentos.
- **Fase 3:**
Entrega de los documentos: Comprende el envío de los documentos a los sitios de origen del trámite
- **Fase 4:**
Evaluar el avance: Permiten evaluar el avance de la gestión, determinando el número de solicitudes recibidas frente al número de solicitudes tramitadas.

Atentamente,



YINNA JASBLEYD MOFA CARDOZO
Registradora para el Registro Civil y la Identificación



MARTHA VIANEY DIAZ MOLINA
Jefe Oficina de Planeación

